



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE BOLIVIA R.L.

PERSONERIA JURIDICA N° 04572 REGISTRO N° 4172 DE 5 * AGOSTO * 1993 LA PAZ * BOLIVIA



ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra Provincia Andrés Báñez, del Departamento de Santa Cruz del día miércoles 08 de mayo de 2024 a Hrs. 19:30 p.m., se procedió a realizar el **ACTO DE POSESIÓN** de los directorios del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de la citada **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTA CRUZ "FECACRUZ" R.L.**, mismos que fueron elegidos en Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2024.

Acto seguido por el representante del Consejo de Administración de la Confederación Nacional de Cooperativas de Bolivia R.L. (CONCOBOL R.L.) Sr. Victor Hugo Ortuño Barba, quien procedió con el acto de POSESIÓN del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de la **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTA CRUZ "FECACRUZ" R.L.**, quedando conforme de acuerdo al siguiente orden:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CARGOS ACTUALES	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
Presidente:	Tolentino Vargas Marca	6119109 QR.
Vicepresidente:	Ricardo Becerra Vaca Pereira	5352960 QR.
Secretario General:	Germania Quintanilla Sanchez	4746681 LP.
Tesorera:	Maria Zuleyka Espindola Aguirre	5422396 QR
Vocal:	Julio Cesar Foronda Jimenez	5867131 QR

CONSEJO DE VIGILANCIA:

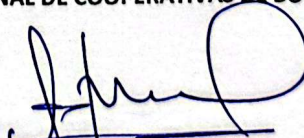
CARGOS ACTUALES	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
Presidente:	Maritza Vidal de Callau	2990122 QR.
Secretaria:	Maria Isabel Suarez Lopez	2839103 QR
Vocal:	Maxima Jimena Jimenez Castellon	6225849 QR

A horas 21:30 p.m. se dio por concluido el acto de posesión de los directorios del Consejo de Administración Y Consejo de Vigilancia de la **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTA CRUZ "FECACRUZ" R.L.**, por lo cual la vigencia de estos nuevos directorios es de 3 años.

(NOTA: La presente posesión la realiza el representante de la Confederación Nacional de Cooperativas de Bolivia R.L. (CONCOBOL R.L.) como ente superior que aglutina a todas las Cooperativas de Bolivia, en virtud a que el inmediato superior como es la Federación Boliviana de Cooperativas de Ahorro y Crédito R.L. (FEBOCAC R.L.), no tiene consejeros en funciones por haber fenecido su mandato, aspecto que deberá ser considerado ante las autoridades nacionales que corresponda, por lo que, la vigencia de estos nuevos directorios es legítimo y legal).

La Paz, 08 de mayo de 2024

POR LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE BOLIVIA R.L. CONCOBOL R.L.


Victor Hugo Ortuño Barba
TESORERO

CONCOBOL R.L.

 Victor Hugo Ortuño Barba
TESORERO
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CONCOBOL R.L.

c.c. Arch.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1139/2024
La Paz, 08 de Julio de 2024

VISTOS:

La solicitud de inscripción en el Registro Estatal de Cooperativas, a los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO "FECACRUZ" R.L.**, de 20 de junio de 2024, presentada por el señor Tolentino Vargas Marca, apersonándose como Presidente del Consejo de Administración, la normativa legal vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 310, reconoce y protege las cooperativas como formas de trabajo solidario y de cooperación, sin fines de lucro; en coherencia con su Artículo 55, que ordena: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados (...)"

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 356, clasifica a las cooperativas en tres sectores, entre los cuales se encuentra el Sector de Servicios, Clase: Ahorro y Crédito.

Que, el Artículo 56 de la Ley General de Cooperativas N° 356, dispone que la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia se realizará de acuerdo al Estatuto Orgánico. Por su lado, el Artículo 60 del mismo cuerpo normativo, establece que el Presidente del Consejo de Administración ejerce la representación legal de la cooperativa, en todos los actos cooperativos, administrativos y legales que sean de carácter público o privado, acreditado por actas de elección y posesión.

Que, el Numeral 7, Artículo 18 del Decreto Supremo N° 1995, determina como acto sujeto a registro "La Renovación del Consejo de Administración y Vigilancia."

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo N° 04848 de 16 de mayo de 1996 se registró la Personalidad Jurídica de la Federación Departamental de Cooperativas de Ahorro y Crédito "FECACRUZ" Ltda., HOMOLOGADA mediante Resolución Administrativa H-2ª FASE- N° 008/2023 de 24 de agosto de 2023, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCOOP, se registró la denominación de la **FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO "FECACRUZ" R.L.**, homologando e inscribiendo el Estatuto Orgánico adecuado a la normativa vigente.

Que, de acuerdo a los informes Técnico AFCOOP/DGE/DCF/TA/INF/N° 0902/2024 de fecha 05 de julio de 2024, Legal AFCOOP/DGE/DCF/TA/INF N° 1289/2024 de fecha 08 de julio de 2024, la Cooperativa ha cumplido con todos los requisitos, exigencias y procedimiento descrito en la Ley N° 356, el Decreto Supremo N° 1995 y los Estatutos Orgánicos de la Cooperativa para la inscripción en el Registro Estatal de Cooperativas de los Consejos de Administración y Vigilancia, recomendando la emisión de la Resolución Administrativa respectiva.

POR TANTO:

Que, el Director General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir los Consejos de Administración y Vigilancia de la **FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO "FECACRUZ" R.L.**, en el Registro Estatal de Cooperativas, cuya conformación es la siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACION			
N°	CARGO	NOMBRE	C.I.
1	PRESIDENTE	TOLENTINO VARGAS MARCA	6119109
2	VICEPRESIDENTE	RICARDO BECERRA VACA PEREIRA	5352960
3	SECRETARIO GENERAL	GERMANIA QUINTANILLA SANCHEZ	4746681
4	TESORERA	MARIA ZULEYCA ESPINDOLA AGUIRRE	5422396
5	VOCAL	JULIO CESAR FORONDA JIMENEZ	5867131



2



Nº	CARGO	NOMBRE	C.I.
1	PRESIDENTE	MARITZA VIDAL DE CALLAU	2990122
2	SECRETARIA	MARIA ISABEL SUAREZ LOPEZ	2839103
3	VOCAL	MAXIMA JIMENA JIMENEZ CASTELLON	6225849

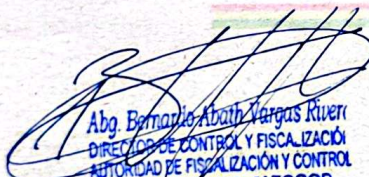
SEGUNDO: Los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia elegidos en Asamblea General Ordinaria de 08 de mayo de 2024 durarán en sus funciones tres (3) años, conforme lo establecido por los Artículos 52 y 68 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa, quienes deberán cumplir sus funciones enmarcados en la Ley General de Cooperativas, Decreto Supremo N° 1995, Estatuto Orgánico de la Cooperativa y normas conexas.

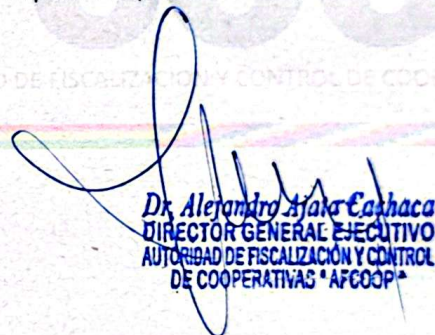
TERCERO: En virtud a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 356 General de Cooperativas, concordante con el Artículo 41 del Decreto Supremo N° 1995, el Presidente del Consejo de Administración ejerce la Representación Legal de la Federación Departamental de Cooperativas de Ahorro y Crédito "FECACRUZ" R.L., en todos los actos administrativos y legales que sean de carácter público o privado.

CUARTO: En el marco de lo establecido en los Artículos 21, 22, 57, 58 de la Ley N° 356 General de Cooperativas y, Artículos 44 y, 45 del Decreto Supremo N° 1995, las Consejeras y Consejeros de Administración y de Vigilancia de la citada Cooperativa, responderán según sus atribuciones, de manera conjunta, solidaria y, mancomunada, por la toma de decisiones, representación, ejecución de actos cooperativos, de administración, legales, ejercicio de control y fiscalización, manejo económico, financiero, legal, funcionamiento, cumplimiento de sus deberes, obligaciones y utilización de los recursos económicos de la Cooperativa, siendo responsables administrativa, disciplinaria, civil y penalmente en caso de vulnerar los Principios, Valores, normativa legal vigente y estatutaria.

QUINTO: Instruir al Responsable de Archivo, la inscripción de la presente Resolución Administrativa en el Registro Estatal de Cooperativas.

Regístrese, Notifíquese y Archívese:


Abg. Bernardo Abath Vargas River
DIRECTOR DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS - AFCOOP


Dr. Alejandro Ajaka Casthaca
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS - AFCOOP



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1139/2024
La Paz, 08 de Julio de 2024

VISTOS:

La solicitud de inscripción en el Registro Estatal de Cooperativas, a los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO "FECACRUZ" R.L.**, de 20 de junio de 2024, presentada por el señor Tolentino Vargas Marca, apersonándose como Presidente del Consejo de Administración, la normativa legal vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 310, reconoce y protege las cooperativas como formas de trabajo solidario y de cooperación, sin fines de lucro; en coherencia con su Artículo 55, que ordena: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados (...)"

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 356, clasifica a las cooperativas en tres sectores, entre los cuales se encuentra el Sector de Servicios, Clase: Ahorro y Crédito.

Que, el Artículo 56 de la Ley General de Cooperativas N° 356, dispone que la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia se realizará de acuerdo al Estatuto Orgánico. Por su lado, el Artículo 60 del mismo cuerpo normativo, establece que el Presidente del Consejo de Administración ejerce la representación legal de la cooperativa, en todos los actos cooperativos, administrativos y legales que sean de carácter público o privado, acreditado por actas de elección y posesión.

Que, el Numeral 7, Artículo 18 del Decreto Supremo N° 1995, determina como acto sujeto a registro "La Renovación del Consejo de Administración y Vigilancia."

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo N° 04848 de 16 de mayo de 1996 se registró la Personalidad Jurídica de la Federación Departamental de Cooperativas de Ahorro y Crédito "FECACRUZ" Ltda., HOMOLOGADA mediante Resolución Administrativa H-2ª FASE- N° 008/2023 de 24 de agosto de 2023, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCOOP, se registró la denominación de la **FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO "FECACRUZ" R.L.**, homologando e inscribiendo el Estatuto Orgánico adecuado a la normativa vigente.

Que, de acuerdo a los informes Técnico AFCOOP/DGE/DCF/TA/INF/N° 0902/2024 de fecha 05 de julio de 2024, Legal AFCOOP/DGE/DCF/TA/INF N° 1289/2024 de fecha 08 de julio de 2024, la Cooperativa ha cumplido con todos los requisitos, exigencias y procedimiento descrito en la Ley N° 356, el Decreto Supremo N° 1995 y los Estatutos Orgánicos de la Cooperativa para la inscripción en el Registro Estatal de Cooperativas de los Consejos de Administración y Vigilancia, recomendando la emisión de la Resolución Administrativa respectiva.

POR TANTO:

Que, el Director General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir los Consejos de Administración y Vigilancia de la **FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO "FECACRUZ" R.L.**, en el Registro Estatal de Cooperativas, cuya conformación es la siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACION			
N°	CARGO	NOMBRE	C.I.
1	PRESIDENTE	TOLENTINO VARGAS MARCA	6119109
2	VICEPRESIDENTE	RICARDO BECERRA VACA PEREIRA	5352960
3	SECRETARIO GENERAL	GERMANIA QUINTANILLA SANCHEZ	4746681
4	TESORERA	MARIA ZULEYCA ESPINDOLA AGUIRRE	5422396
5	VOCAL	JULIO CESAR FORONDA JIMENEZ	5867131



2



Nº	CARGO	NOMBRE	C.I.
1	PRESIDENTE	MARITZA VIDAL DE CALLAU	2990122
2	SECRETARIA	MARIA ISABEL SUAREZ LOPEZ	2839103
3	VOCAL	MAXIMA JIMENA JIMENEZ CASTELLON	6225849

SEGUNDO: Los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia elegidos en Asamblea General Ordinaria de 08 de mayo de 2024 durarán en sus funciones tres (3) años, conforme lo establecido por los Artículos 52 y 68 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa, quienes deberán cumplir sus funciones enmarcados en la Ley General de Cooperativas, Decreto Supremo N° 1995, Estatuto Orgánico de la Cooperativa y normas conexas.

TERCERO: En virtud a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 356 General de Cooperativas, concordante con el Artículo 41 del Decreto Supremo N° 1995, el Presidente del Consejo de Administración ejerce la Representación Legal de la Federación Departamental de Cooperativas de Ahorro y Crédito "FECACRUZ" R.L., en todos los actos administrativos y legales que sean de carácter público o privado.

CUARTO: En el marco de lo establecido en los Artículos 21, 22, 57, 58 de la Ley N° 356 General de Cooperativas y, Artículos 44 y, 45 del Decreto Supremo N° 1995, las Consejeras y Consejeros de Administración y de Vigilancia de la citada Cooperativa, responderán según sus atribuciones, de manera conjunta, solidaria y, mancomunada, por la toma de decisiones, representación, ejecución de actos cooperativos, de administración, legales, ejercicio de control y fiscalización, manejo económico, financiero, legal, funcionamiento, cumplimiento de sus deberes, obligaciones y utilización de los recursos económicos de la Cooperativa, siendo responsables administrativa, disciplinaria, civil y penalmente en caso de vulnerar los Principios, Valores, normativa legal vigente y estatutaria.

QUINTO: Instruir al Responsable de Archivo, la inscripción de la presente Resolución Administrativa en el Registro Estatal de Cooperativas.

Regístrese, Notifíquese y Archívese:

Abg. Bernardo Abath Vargas River
DIRECTOR DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS - "AFCOOP"

Dr. Alejandro Ajala Castaño
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS "AFCOOP"



Edif. Centro Cultural Dragon Warl
Calle José Saravia N°1600, esquina Calle Pioneros de Roschdale
Tel.: (591)2 129205 Fax.: (591)2 123560
afcoop@afcoop.gob.bo

www.afcoop.gob.bo



2024



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE BOLIVIA R.L.

PERSONERIA JURIDICA N° 04572 REGISTRO N° 4172 DE 5 * AGOSTO - 1993 LA PAZ - BOLIVIA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE AFILIACIÓN 01/2024

FENCOMIN

Que, la Ley General de Cooperativas Ley N°. 356; en su Art. 81° parágrafos III determina que la afiliación de una cooperativa será al nivel superior existente cuando corresponda:

FENCOTRANS

Que, la Confederación Nacional de Cooperativas de Bolivia R.L. - CONCOBOL R.L., como ente superior que aglutina a todas las Cooperativas de Bolivia que en virtud a que el inmediato superior como es la Federación Boliviana de Cooperativas de Ahorro y Crédito R.L. (FEBOCAC R.L.) no tiene Consejeros en funciones por Haber fenecido su mandato, y previa solicitud efectuada la CONCOBOL R.L. AFILIA A LA FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTA CRUZ "FECACRUZ" R.L., de acuerdo al Art. 81 de la Ley 356 Previo cumplimiento de los requisitos que establece el Art. 10 del Estatuto Orgánico, del Ente Matriz del Movimiento Cooperativo Boliviano.

FEBOCAC

FENCOA

FECOTEL

Que, cumplida la entrega de toda la documentación y habiendo procedido con el pago del derecho de Afiliación por parte de la FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTA CRUZ "FECACRUZ" R.L.

FESCO

POR TANTO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CONCOBOL R.L.

RESUELVE:

COBOCE

ARTICULO UNICO.- Aprobar la Afiliación de la FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTA CRUZ "FECACRUZ" R.L., con Resolución Administrativa H-2ª FASE - N° 008/2023 del 24 de agosto 2023, afiliada al Ente Matriz del Movimiento Cooperativo Boliviano a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución Administrativa de Afiliación, con todos los derechos y obligaciones que reconoce la CONCOBOL R.L. a sus Federaciones y Cooperativas de Base Afiliadas.

FENCA

FENCOPAS

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

La Paz 12 de junio de 2024

POR LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE BOLIVIA R.L.
CONCOBOL R.L.

COOPERATIVAS

NO FEDERADAS

AFILIADAS:

* Multiactivas

* Vivienda

* Educación

* Salud

* Industriales

* Gremiales

* Artesanales


Wilfredo Chiri Flores
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
"CONCOBOL" R.L.





CONCOBOL R.L.

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
"COOPERATIVAS DE BOLIVIA R.L."

CONCOBOL R.L.

PERSONERÍA JURÍDICA N° 04572 REGISTRO N° 4172

DE 5 - AGOSTO - 1993

LA PAZ - BOLIVIA

Bs.

2,000. —

\$us.

—

RECIBO DE INGRESO

Nº 001303

He recibido de: la Federación departamental de cooperativas de Ahorro
y crédito "Fecacruz" R.L.

Depositante:

La suma de: Dos mil 00/100

Bolivianos/Dólares Americanos

Por concepto de: Afiliación a "Concobil" R.L.



La Paz, 11 de Junio de 2024

Wilfredo Chury Flores
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
"CONCOBOL" R.L.

TESORERO

CONTADOR

INTERESADO

Nombre

C.I.



CONCOBOL R.L.

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
"COOPERATIVAS DE BOLIVIA R.L."
CONCOBOL R.L.
PERSONERÍA JURÍDICA N° 04572 REGISTRO N° 4172
DE 5 - AGOSTO - 1993
LA PAZ - BOLIVIA

Bs.

200.——

\$us.

RECIBO DE INGRESO

Nº 001302

He recibido de: la Federación departamental de cooperativas de Ahorro y
Credito "Fecaeruz" R.L.

Depositante:

La suma de: Doscientos 00/100

~~Bolivianos/Dólares Americanos~~

Por concepto de: Pago de Acta de posesión

La Paz, 11 de Junio

de 20 24



Wilfredo Chiriqui Flores
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
"CONCOBOL" R.L.

CONTADOR

INTERESADO

Nombre

C.I.